



ARTURO ROS MURGADAS
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
OBISPO DE SANTANDER

Con la finalidad de abordar los problemas e implicaciones que la responsabilidad penal de las personas jurídicas puede suponer para las entidades eclesíásticas, a tenor del canon 391§1 del Código de Derecho Canónico y en virtud de mis facultades ordinarias, por el presente,

DECRETO

La creación de una Oficina de Cumplimiento Normativo en la Diócesis, cuya misión será identificar correctamente en términos canónicos las actividades sujetas, criterios de imputación de responsabilidad y exenciones, mencionados en la ley penal del Estado, de manera que ésta pueda aplicarse a la Diócesis de Santander, teniendo en cuenta sus propias peculiaridades jurídicas.

Dado en Santander, a seis de junio de dos mil veinticinco.

† **Arturo Ros Murgadas**
Obispo de Santander

Por mandato de S. E. R.
Alberto García García
Canciller – Secretario